



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de ~~dicembre~~ diciembre de 1999.-

Visto el expediente caratulado "Juzgado Federal de San Luis -haberes- legítimo abono - Riquelme, María Agustina (ofic.mayor) s/presentación", y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 2 obra la presentación efectuada por la oficial mayor del Juzgado Federal de San Luis, señora María Agustina Riquelme, mediante la cual solicitó que se le liquidara -como de legítimo abono- el período comprendido entre el 1° y el 7 de julio del corriente año, en ese cargo.

II) Que de las constancias acompañadas a fs. 3/8 surge que:

a) la referida agente fue ascendida interinamente al cargo de oficial mayor el 27 de marzo de 1998, a raíz del movimiento escalafonario efectuado en virtud de la contratación de la prosecretaria administrativa María Eugenia Elina Valles como secretaria de juzgado, hasta el 30 de junio;

b) esta última fue nombrada definitivamente a partir del 1° de julio; consecuentemente, la señora Riquelme fue designada oficial mayor efectiva mediante acordada del 7 de julio ppdo.;

c) a la peticionaria le descontaron de sus haberes el período comprendido entre el 1° y el 7 de julio, a pesar de haberse desempeñado en ese lapso como oficial mayor.

III) Que no es justo que no le sean remunerados los servicios que en definitiva prestó, teniendo en cuenta que ello se traduciría en un enriquecimiento para el Estado por un hecho no imputable a la particular (conf. Fallos 295:937).

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Consejo de la Magistratura que corresponde liquidar -como de legítimo abono- el período reclamado por la oficial mayor María Agustina Riquelme.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION